

NIT . 899.999.044-3

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 01.325.303

Fecha Elaboración: **29/08/2012 02:38:00**
p.m.

ASUNTO : IMPORTACIÓN MUESTRA SIN VALOR COMERCIAL IMPORTACION TEMPORAL

AL Señores
IMPORTADORES.
Ciudad.

De acuerdo al Decreto 2535/93, Artículo 57 y su decreto reglamentario 1809/94 Artículo 19, me permito informar que para la importación como muestra sin valor deben diligenciar el formulario correspondiente directamente o a través del Agente de Aduana en la www.vuce.gov.co. Formulario “Único de Comercio Exterior”, el formulario correspondiente a Importación de Muestras Sin Valor Comercial, a este deben anexar escaneado la carta de solicitud indicando la cantidad a importar y el objetivo de la muestra, así mismo se escanea la factura proforma.

Atentamente,

General (r) GUSTAVO MATAMOROS CAMACHO
Gerente General Industria Militar.

Ordenó: C.P. Helí Rojas Robles
Elaboró: David Gustavo Villabona Díaz.
Revisó: Ing. Sis. José Wilson Orjuela Avilan
Pci. Olga Janneth Sanabria Reina.



Cod. 537-1,2,3

NTC/ISO 9001:2000